

Martes, 19 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Aprobación de las bases y la convocatoria para cubrir en Comisión de Servicios la plaza de Agente de la Policía Local, por el sistema de concurso.

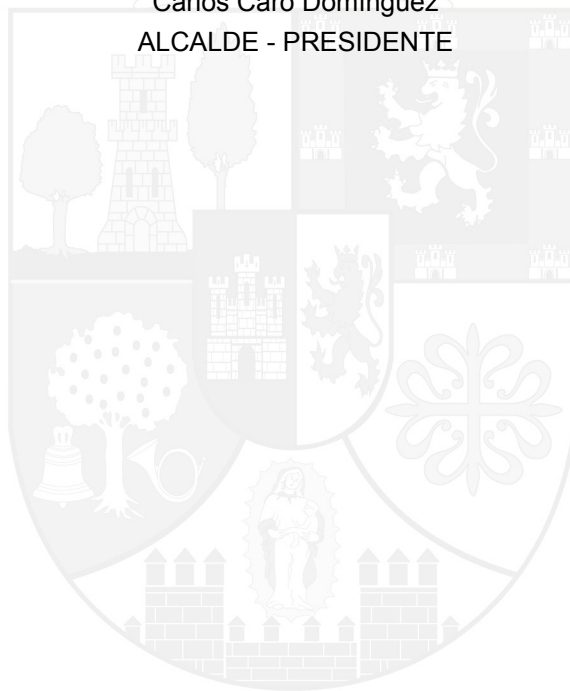
Por Resolución de la Alcaldía, se han aprobado las Bases, que se insertan a continuación, que han de regir el procedimiento a cubrir, mediante comisión de servicios, y hasta tanto se cubra en propiedad, un puesto de trabajo de Agente Policía Local.

Las Bases se publican íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncio de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz.

Arroyo de la Luz, 15 de noviembre de 2024

Carlos Caro Domínguez

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 19 de noviembre de 2024



N.º REGISTRO: 54/23

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con los artículos 24 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 21 de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO** convocar la provisión de UNA plaza de AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL en Comisión de Servicios, con sujeción a las siguientes BASES:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter de urgencia en Comisión de Servicios de **UNA plaza** de funcionario de carrera de la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente al grupo C1, escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, denominación Agente de la Policía Local. Las retribuciones a devengar serán las previstas en los presupuestos municipales.

El periodo durante el cual se cubrirán las vacantes en Comisión de Servicios, será el de un año con posibilidad de prórroga por otro más, (SIEMPRE Y CUANDO NO SE CUBRA PLAZA LIBRE DESPUESTA EN OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2024), de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios

Página 1 de 8

PLAZA CONSTITUCIÓN, 16. Tífs.: 670753083-927270002 Fax:927271577 E-mail: policia@arroyodelaluz.es



Cod. Validación: 476R6WCSMVG3BXJGJ659HEWVK
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico. Castellón | Página 1 de 8



Martes, 19 de noviembre de 2024



Nº. REGISTRO: 54/23

Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación a los funcionarios de la Administración Local de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 54 de la Ley 7/2017, de 1 de Agosto, de coordinación de Policías Locales de Extremadura.

2. REQUISITOS.

Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer a cualquiera de los Cuerpos de la Policía Local de Extremadura, con la categoría de Agente, o ser policía de los cuerpos que no hayan constituido cuerpo de policía local de la comunidad autónoma de Extremadura.
- b) Encontrarse en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.
- c) Contar con la conformidad de la Alcaldía del Ayuntamiento de procedencia.
- d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.
- e) No encontrarse afectado en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES.

Página 2 de 8

PLAZA CONSTITUCIÓN, 16. Tífs.: 670753083-927270002 Fax:927271577 E-mail: policialocal@arroyodelaluz.es



Cod. Validación: 476R6WCSMVG3BXSL6J659HEWK
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8



Martes, 19 de noviembre de 2024



Nº. REGISTRO: 54/23

La presente convocatoria se hará pública en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz.

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se dirigirán a la Sr. Alcalde, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de **quince días naturales** a partir del siguiente a aquél en que aparezca la publicación de esta convocatoria en sede electrónica. Podrán presentarse por cualquier medio previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A las solicitudes deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, a saber:

- a) Certificado expedido por la Secretaría del Ayuntamiento de procedencia, acreditando que el aspirante en cuestión es funcionario del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo con la categoría de Agente de la Policía Local, así como de que se encuentra en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.
- b) Informe de la Alcaldía del Ayuntamiento de procedencia en el que muestre su conformidad y compromiso de autorizar la comisión de servicios.
- c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- d) Certificado acreditativo de carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

4. LISTA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

Página 3 de 8

PLAZA CONSTITUCIÓN, 16. Tífs.: 670753083-927270002 Fax:927271577 E-mail: policialocal@arroyodelaluz.es



Cod. Validación: 476R6WCSMVG3BXJ6J659HEWVK
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8



Martes, 19 de noviembre de 2024



N.º REGISTRO: 54/23

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, pudiendo los aspirantes excluidos, en el plazo de **cinco días hábiles** previsto en los artículos 68.1 y 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables.

Transcurrido este plazo, por Resolución de la Alcaldía se declarará aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, indicando el lugar, fecha y hora, y el comienzo de las entrevistas.

Asimismo, el Tribunal se hará público en la sede electrónica del Ayuntamiento, a los efectos previstos en la legislación vigente.

5. SELECCIÓN.

Los funcionarios de la Policía Local que soliciten las plazas convocadas en Comisión de Servicio, serán seleccionados mediante la realización de una entrevista personal a cada uno de los aspirantes que reúna los requisitos establecidos en la base segunda de la presente convocatoria.

Los aspirantes serán convocados para realizar la entrevista personal mediante anuncio que se publicará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los entrevistados para que acrediten su identidad.

Página 4 de 8

PLAZA CONSTITUCIÓN, 16. Tífs.: 670753083-927270002 Fax:927271577 E-mail: policia@arroyodelaluz.es



Cod. Validación: 476R6WCSMVG3XSL6J659HEWK
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Castilla-La Mancha | Página 4 de 8



Martes, 19 de noviembre de 2024



N.º REGISTRO: 54/23

Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., pasaporte o carné de conducir.

La entrevista consistirá en mantener un diálogo con el Tribunal sobre cuestiones vinculadas a las funciones propias de los puestos de trabajo y a la experiencia profesional de los aspirantes, pudiéndose efectuar preguntas sobre su nivel de formación.

La puntuación máxima a obtener en la entrevista será de 10 puntos.

En caso de empate, el tribunal seleccionará a la persona aspirante aplicando los siguientes criterios:

En primer lugar: mayor número de años experiencia profesional

De persistir el empate: mayor número horas formación continua.

De persistir el empate: agrupación/conciliación vida familiar y laboral.

De persistir el empate: mayor número titulaciones académicas.

De persistir el empate: mayor número horas de docencia.

De persistir el empate: mayor número de condecoraciones.

De persistir el empate: se resolverá a favor de aquella persona que tenga mayor puntuación en los puntos anteriores.

Por último y de persistir el empate, se dará preferencia a la persona del sexo con menor presencia en el conjunto de la plantilla de la Policía Local en Extremadura, cuando este no represente, al menos el 40% de la totalidad.

Página 5 de 8

PLAZA CONSTITUCIÓN, 16. Tífs.: 670753083-927270002 Fax:927271577 E-mail: policialocal@arroyodelaluz.es



Cod. Validación: 476R6WCSMVG3BXSL6J659HEWVK
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico. Castellón | Página 5 de 8



Martes, 19 de noviembre de 2024



N.º REGISTRO: 54/23

6. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal estará formado por cinco miembros, con la asistencia preceptiva del Presidente y del Secretario, siendo designados los miembros por Resolución de la Alcaldía.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y todos sus miembros, titulares y suplentes, serán funcionarios de carrera y deberán pertenecer a un grupo de clasificación igual o superior a aquél en el que se integre la plaza convocada y, en caso de ser miembros de un cuerpo de Policía Local, deberán, además, pertenecer a una categoría igual o superior a la correspondiente a las plazas objeto de convocatoria. En dicha composición se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal podrá llevarse a cabo de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

El tribunal podrá reunirse de forma telemática.

El Tribunal Calificador resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de

Página 6 de 8

PLAZA CONSTITUCIÓN, 16. Tífs.: 670753083-927270002 Fax:927271577 E-mail: policia@arroyodelaluz.es



Cod. Validación: 476R6WCSMVG3BXSL6J659HEWVK
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico. Castellón | Página 6 de 8



Martes, 19 de noviembre de 2024



N.º REGISTRO: 54/23

las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización del proceso selectivo, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en el mismo en todo lo no previsto en las bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la normativa vigente.

7. ASPIRANTES SELECCIONADOS, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

Terminada la entrevista y calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica la puntuación obtenida por cada participante.

El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas a proveer. Las propuestas de aspirantes seleccionados que infrinjan esta limitación serán nulas de pleno derecho.

El Tribunal elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento como funcionarios en Comisión de Servicios a los aspirantes seleccionados.

El Alcalde procederá al nombramiento de las personas propuestas en Comisión de Servicios de carácter voluntario.

Los funcionarios nombrados para cubrir la plaza en Comisión de Servicio, tomarán posesión de la misma en el plazo máximo de **tres días** a contar desde el día siguiente a aquél en que reciban la notificación de dicho nombramiento, previa acreditación de todos los requisitos exigidos en estas bases.

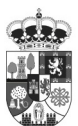
8. INCIDENCIAS.

Página 7 de 8

PLAZA CONSTITUCIÓN, 16. Tífs.: 670753083-927270002 Fax:927271577 E-mail: policia@arroyodelaluz.es



Cod. Validación: 476R6WCSMVG3BXJ6J659HEWVK
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico. Castellón | Página 7 de 8



Martes, 19 de noviembre de 2024



Nº. REGISTRO: 54/23

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria.

No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases, velando por el buen desarrollo del proceso selectivo.

Para lo no previsto en las bases de la convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones legales o reglamentarias que le sean de aplicación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde.

Página 8 de 8

PLAZA CONSTITUCIÓN, 16. Tífs.: 670753083-927270002 Fax:927271577 E-mail: policia@arroyodelaluz.es



Cod. Validación: 476R6WCSMVG3BXSLGJ659HEWIK
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Castilla-La Mancha | Página 8 de 8

